



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

### INFORME DE CONTROL FINANCIERO Nº 25

**18.03.2019**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHA) y en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con relación al expediente para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, se emite el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO.** Conforme a lo establecido en los artículos 162 a 168 de TRLRHL el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio

Así mismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

El presupuesto de la Entidad Local será formado por el Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

**SEGUNDO.** No se han cumplido los plazos de formación y presentación de los presupuestos que establece el artículo 168.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.** El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2019 está integrado por los Presupuestos de Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Radio, del Patronato Municipal de Turismo, así como por los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de Roche Sociedad Anónima Municipal, presentándose debidamente nivelados con el siguiente resumen consolidado por capítulos:

INGRESOS					
CAP.	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P.M. RADIO	ROSAM	CONSOLIDADO
1	12.376.872,82				12.376.872,82
2	369.524,00				369.524,00
3	6.940.516,00	852,00	20.000,00		6.961.368,00
4	6.206.692,41	336.264,35	132.027,23	333.302,07	6.559.994,48
5	592.002,00	1,00	30,00	1.134.847,17	1.590.216,17
6				527.116,79	
7	819.500,79	6.000,00	13.300,00	459.714,65	1.279.215,44
8	45.000,00	3.000,00	3.000,00		51.000,00
9				1.066.392,17	1.066.392,17
	<b>27.350.108,02</b>	<b>346.117,35</b>	<b>168.357,23</b>	<b>3.521.372,85</b>	<b>30.781.699,87</b>

GASTOS					
CAP.	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P.M. RADIO	ROSAM	CONSOLIDADO
1	12.405.328,00	172.667,35	140.884,23	378.057,23	13.096.936,81
2	8.090.442,28	164.100,00	11.073,00	840.244,99	9.105.560,27
3	307.100,00	100,00	100,00	209.131,03	516.431,03
4	2.199.168,58	250,00			1.614.463,00



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

6	3.105.563,94	6.000,00	13.300,00	1.089.311,70	
7	250.504,25				250.504,25
8	45.001,00	3.000,00	3.000,00		51.001,00
9	947.000,00			592.348,80	1.539.348,80
	<b>27.350.108,05</b>	<b>346.117,35</b>	<b>168.357,23</b>	<b>3.109.093,75</b>	<b>30.369.420,80</b>

Los Presupuestos del Patronato Municipal de Turismo y de Radio han sido propuestos por Acuerdos del Consejo Rector y Consejo de Administración, respectivamente, en sesiones de 4 de febrero de 2019.

Los Estados Previsionales de Gastos e Ingresos de ROSAM han sido aprobados por el Consejo de Administración en sesión de 29 de noviembre de 2018.

**CUARTO.** Examinado el expediente contiene la documentación esencial a que se hace referencia en los artículos 165, 166 y 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En la elaboración de los Presupuestos se ha seguido la estructura presupuestaria contemplada en la Orden HAP/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, con una doble clasificación de los gastos (programas y económica) y una clasificación económica para los ingresos.

**QUINTO.** Respecto de los Estados del Presupuesto Municipal cabe señalar:

### **A.- INGRESOS.**

Las previsiones iniciales de los conceptos incluidos en el Estado de Ingreso se dotan según los criterios expresados en el Informe Económico Financiero incluido en el expediente, en el que se razonan las bases utilizadas en el cálculo de las previsiones.

En relación a los capítulos I, II y III, se presentan comparados los derechos reconocidos netos deducidos del Avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 respecto de las previsiones iniciales para 2019 de los ingresos más significativos, resultando:

INGRESO	AVANCE LIQUIDACION 2018	PRESUPUESTO 2019
IBI NATURALEZA RUSTICA	1.713.164,82	1.474.440,40
IBI NATURALEZA URBANA	7.098.320,12	7.221.715,16
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.238.359,09	1.238.359,09
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBAN	3.152.550,89	2.115.000,00
IAE EMPRESARIAL	250.027,62	327.358,17
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTAL Y OBRAS	160.176,00	368.624,00
TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.517.829,75	1.525.000,00
TASAS ALCANTARILLADO Y DEPURACION	842.268,69	850.000,00
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	2.175.717,68	2.290.000,00



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS	227.170,06	230.000,00
LICENCIAS URBANÍSTICAS.	173.765,46	321.913,00
CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.	15.793,51	100,00
TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.	14.950,69	160.000,00
TASA REGULARIZ. EDIFICACIONES SUELO NO URBANIZABLE (AFO)	160.547,24	---
TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	8.721,80	10.000,00
TASA RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	65.597,60	70.000,00
TASA SERVICIOS MERCADO MUNICIPAL ABASTOS	4.614,40	5.000,00
TASAS POR CELEBRACION DE BODAS CIVILES	2.160,00	3.500,00
TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	54.906,20	55.000,00
TASA OCUPACION EMPRESAS EXPLOTADORAS SERVICIOS	278.386,30	280.000,00
TASA UTIL PRIVAT O APROVE ESP EMP EXPLOT SERV TELECOMUNIC	18.558,44	18.000,00
TASA OCUPACION MERCANCIAS, CONSTRUCCIONES Y OTRAS INSTALAC.	8.903,01	9.000,00
TASA OCUPACIONES VIA PÚBLICA CON TERRAZAS	59.548,14	120.000,00
COMPENSACIÓN OCUPACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	42.801,79	45.000,00
TASA OCUPACIONES VIA PUBLICA VENTA AMBULANTE	236.977,54	180.000,00
TASA OCUPACION VIA PUBLICA FIESTAS Y FESTEJOS	33.235,72	35.000,00
TASA APROVECHAMIENTO VIA PUBLICA CAJEROS AUTOMATICOS	400,00	400,00
TASA SERVICIOS CULTURALES	800,00	1.200,00
REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES EJERCICIOS CERRADOS	14.759,64	1,00
MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	72.753,92	1,00
MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS.	16.829,49	10.000,00
MULTAS INFRACCION ORDENANZA CIRCULACION	480.076,73	500.000,00
OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	181.499,84	185.000,00
RECARGO DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIM. PREVIO	16.741,64	15.000,00
RECARGO DE APREMIO.	283.801,70	15.000,00
INTERESES DE DEMORA	146.973,68	5.000,00

En general las previsiones de ingresos para 2019 se consideran consistentes respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio anterior, especialmente en cuanto a ingresos tributarios, fundamentados en los informes de previsiones de la Sección de Rentas y Exacciones y del Servicio Provincial de Recaudación.

Las previsiones por transferencias de la participación municipal en los tributos del Estado y de la Junta de Andalucía concuerdan en general con la información disponible en esta Intervención, quedando los demás ingresos por transferencias corrientes y de capital supeditados a la eficacia de los actos o resoluciones que los sustentan.

No se prevé la concertación de operaciones de créditos.

### **B) GASTOS.**

Las consideraciones generales en relación a capítulo I de gastos de personal vienen determinadas, de una parte, por la aplicación del



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

contenido económico-retributivo de la Relación de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 20 de diciembre de 2018, y de otra, por la aplicación del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece un incremento fijo del 2,25% para todos los empleados públicos, a la que hay que sumar un porcentaje variable que puede alcanzar el 0,25% con efectos desde el 1 de julio, ligado a la evolución del PIB a partir de un 2,5%.

En cuanto al expediente de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo esta Intervención emitió informe de control financiero nº 152 de fecha 11 de diciembre de 2018, que se debe considerar íntegramente reproducido a efectos del presente expediente de aprobación del Presupuesto General para 2019.

En este informe se estimaba el efecto económico de las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajos, en términos de homogeneidad de plantillas presupuestaria de ejercicios 2018 y 2019, de manera diferenciada para empleados funcionarios, laboral fijos y dotación de temporales, por cada uno de los conceptos retributivos complementarios, destino y específico, y sin considerar los incrementos retributivos que pudiera autorizar la Ley de Presupuestos Generales para 2019, ascendían a 1.535.759,68 euros, con el siguiente resumen

RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS Y LABORALES FIJOS	80.294,09
COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS Y LABORALES FIJOS	927.236,89
COMPLEMENTO DESTINO Y ESPECIFICO LABORALES TEMPORALES	155.923,32
COSTE SEGURIDAD SOCIAL	372.305,38

De igual manera, en el informe, esta Intervención indicaba que “si bien la propuesta de acuerdo pretende reconducir las modificaciones propuestas de RPT a la excepción regulada en el apartado 7 del precepto presupuestario cuando permite las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, lo cierto es que como excepción a la norma, debe interpretarse de manera restrictiva y justificarse suficientemente su necesidad, bien porque nunca se hubiera realizada anteriormente o por razones de creación de nuevos puestos o modificación sustancial de los preexistentes, y mediante una valoración objetiva para la adecuación entre el contenido del puesto y su compensación económica. En este sentido, a juicio de esta Intervención, no se justifica en la propuesta una modificación tan sustancial del contenido de los puestos, valorados fundamentalmente a los simples efectos económicos, especialmente por la fijación de un valor fijo de 2.3 €/punto de complemento específico, carente de justificación o comparativa económica alguna que lo ampare y afectando a la práctica generalidad de la plantilla.”

El informe concluía que “Desde el punto de vista económico-presupuestario la aprobación de la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo y su aplicación en el Presupuesto Municipal para 2019, representaría un incremento del gasto en retribuciones de 1.163.454,30 euros y un mayor gasto en cotizaciones a la Seguridad Social estimado en 372.305,38 euros, sin considerar los posibles incrementos que



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

podiera autorizar la Ley de Presupuestos Generales para 2019, que vulneraría los límites retributivos para los empleados públicos que vienen determinados por las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, inicialmente aplicables al ejercicio 2019, por prórroga de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que a juicio de esta Intervención impedirá la elaboración ajustada a la legalidad de un Presupuesto Municipal para 2019.”

En el expediente de Presupuesto para 2019 se incorpora el Anexo de Personal confeccionada e informada en fecha 13 de marzo de 2019 por el Departamento de Recursos Humanos.

Conforme a esta plantilla presupuestaria se dotan las distintas aplicaciones del capítulo I del Presupuesto de Gastos, incrementando los créditos respecto a los consignados en el ejercicio 2018 como consecuencia de la aplicación al personal funcionario y laboral del contenido económico de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 20 de diciembre de 2018 y con efectos económicos desde el 1 de enero de 2019.

Estas dotaciones presupuestarias, además, se ven incrementadas como consecuencia de las medidas retributivas establecidas por el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, con un incremento fijo del 2,25 % en las retribuciones para 2019 respecto de las vigentes en 2018.

Este incremento legal afecta tanto a la cuantía individual de las retribuciones básicas como la cuantía del complemento de destino correspondiente al nivel de cada puesto según resulta de la Relación de Puestos de Trabajo. En cuanto a los créditos para complementos específicos se consignan los establecidos para cada puesto por la Relación de Puestos de Trabajo, aplicando un valor de 2,3 €/punto según determina el Acuerdo de aprobación de la Relación como valor del punto para 2019.

En conjunto la masa salarial para 2019 para retribuciones del personal funcionario y laboral, excluidas las retribuciones a miembros de la Corporación, personal eventual, gasto social y cuotas de la Seguridad Social, experimenta un incremento del 11,64 % respecto del año 2018, que resulta del siguiente cálculo.

<b>CALCULO MASA SALARIAL</b>	<b>PTO. 2018</b>	<b>PTO. 2019</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>FUNCIONARIOS</b>			
RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.231.876,65 €	1.296.956,71 €	65.080,06 €
COMPLEMENTO DESTINO	638.137,22 €	746.528,02 €	108.390,80 €
COMPLEMENTO ESPECIFICO	975.833,04 €	1.427.687,50 €	451.854,46 €
OTROS COMPLEMENTOS	115.193,51 €	- €	-115.193,51 €
<b>LABORAL FIJO</b>			
RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.520.833,80 €	1.604.244,02 €	83.410,22 €
COMPLEMENTO DESTINO	662.581,78 €	685.448,82 €	22.867,04 €
COMPLEMENTO ESPECIFICO	925.247,54 €	1.411.326,00 €	486.078,46 €
OTROS COMPLEMENTOS	5.000,00 €	- €	-5.000,00 €
<b>LABORAL TEMPORAL</b>			
RETRIBUCIONES BASICAS	468.028,75 €	475.490,62 €	7.461,87 €
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	571.031,44 €	684.825,12 €	113.793,68 €



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	621.227,59 €	400.000,00 €	-221.227,59 €
GRATIFIC. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA JORNADA	128.098,55 €	150.000,00 €	21.901,45 €
HORAS EXTRAORDINARIAS	182.525,22 €	100.000,00 €	-82.525,22 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.045.615,09 €</b>	<b>8.982.506,79 €</b>	<b>936.891,70 €</b>

El artículo 21 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que:

1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

A la vista de las conclusiones expresadas por esta Intervención en informe de control financiero (nº 152 de fecha 11 de diciembre de 2018) en relación a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2019 y del régimen de incrementos retributivos para el personal al servicio del sector público para el año 2019 establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, con homogeneidad de plantilla y antigüedad, se concluye:

1. Las cuantías de las retribuciones básicas, sueldo, trienios y pagas extraordinarias, son las establecidas en el Real Decreto-Ley 24/2018.

2. La cuantía del complemento de destino correspondiente al nivel de los puestos de trabajo son las establecidas en el Real Decreto-Ley 24/2018.

No obstante, se reitera lo informado por esta Intervención en relación a la modificación de los niveles de complemento de destino con la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, que debe ser objeto de revisión.

3. Las cuantías del complemento específico son las asignadas a cada puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada el 20 de diciembre de 2018 que en cuanto excedan del incremento fijo del 2,25 % respecto de las del año 2018 autorizado por el Real Decreto-Ley 24/2018, en los términos ya expuestos por esta Intervención en informe de control financiero de 11 de diciembre de 2018, deberán ser objeto de revisión y adecuación.



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

El apartado 8 del artículo 3 del citado Real Decreto-Ley establece que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en ese artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

4.- Se eliminan las dotaciones para otros complementos "complemento compensatorio por antigüedad" que se percibía por los funcionarios municipales pertenecientes a los grupos A2, C1, C2 y E que establecía el artículo 53 del Acuerdo de Mejoras de los Funcionarios, anulado por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 26 de noviembre de 2015.

5. Las dotaciones globales para retribuciones complementarias de productividad, gratificación por servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria y horas extraordinarias, presentan una reducción en conjunto de 281.851,38 euros.

En relación a estas consignaciones para gastos por incentivos al rendimiento y horas extraordinarias, esta Intervención considera que, si bien corresponde a la Corporación fijar en el Presupuesto los créditos globales dentro de los límites que establezca las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, los créditos autorizados en el Presupuesto resultarán insuficientes de mantener el actual sistema de retribución por estos conceptos, lo que es evidente al comparar aquellas con la ejecución de gasto, obligaciones reconocidas netas, en el ejercicio 2018 y durante los dos primeros meses del ejercicio vigente, debiendo tener en consideración la obligación de que el Presupuesto definitivo contenga los créditos suficientes que amparen el gasto ejecutado hasta su entrada en vigor.

CONCEPTOS	CREDITOS PTO. 2019	ORN PTO. EJERCICIO 2018	ORN ENE/FEB EJERCICIO 2019
COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	400.000,00	831.149,61	147.050,25
GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA JORNADA	150.000,00	335.309,70	69.131,79
HORAS EXTRAORDINARIAS	100.000,00	259.540,85	78.667,84

6. El artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, de régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, exige el cumplimiento de unos porcentajes en las dotaciones de los conceptos retributivos respecto de la masa retributiva global, del 30% respecto del complemento de productividad, 75% respecto del complemento específico y 10% en lo que se refiere a gratificaciones, que se acredita con el siguiente cálculo

Límites art. 7	CREDITO LIMITE	CREDITO PTO.
Máx. C. Específico hasta 75%	1.430.439,31	1.427.687,50
Máx. C. Productividad hasta 30%	613.045,42	400.000,00
Máx. Gratificaciones hasta 10%	204.348,47	150.000,00

7. En el Presupuesto no se dota créditos en previsión de la aplicación, en su caso, de los incrementos retributivos adicionales regulados en Real Decreto-Ley 24/2018 sujetos a una variable de



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

incremento del Producto Interior Bruto con una estimación máxima de 0,25 % y efectos a contar desde el 1 de julio de 2019. Tampoco se incluye dotación en previsión para la aplicación del incremento adicional del 0,25 % de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

La aplicación de estas medidas retributivas una vez sean efectivas exigirá la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria.

8. En cuanto a las consignaciones de crédito para contratación de personal laboral temporal en los distintos programas de gasto, por el número y reiteración de contrataciones que realiza el Ayuntamiento, se debe advertir que se mantiene en vigor por la prórroga presupuestaria el artículo 19. dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 que prohíbe la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

También resulta necesario exponer la regulación de los apartados uno a tres de la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, sobre exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral, norma de vigencia indefinida, con el siguiente literal:

“Uno. Los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con las previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.

Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato



## **AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.

Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.”

En relación al capítulo II, para gastos en bienes corrientes y servicios, los créditos iniciales consignados ascienden a 8.125.442,28 euros. Atendiendo el gasto corriente contabilizado, imputado o no al Presupuesto, en los últimos ejercicios, a juicio de esta Intervención resultará insuficiente la dotación si no se aplican medias de control y reducción del gasto desde el inicio del ejercicio.

En relación al Capítulo IV, de gastos por transferencias corrientes, se consignan las aportaciones para financiación de los Patronatos Municipales de Turismo y de Radio, por importes de 316.264,35 € y 132.027,23 €, correlativas con las previstas en la aprobación de sus respectivos Presupuestos.

La consignación para compensación económica a ROSAM por déficit de tarifa estimada por la gestión encomendada del servicio de transporte urbano de viajeros, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de mayo de 2018, se mantiene en 180.000 €, correspondiendo al Pleno de la Corporación las modificaciones del régimen de la encomienda y su financiación.

El resto de consignaciones para la aportación a Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Consorcio de Abastecimiento de Aguas Zona Gaditana y Mancomunidad de Municipios de la Janda son conformes a las comunicaciones de dichos organismos.

En el Presupuesto se prevén 23 subvenciones nominativas por importe total de 183.000 euros, incluyéndose aplicaciones presupuestarias individuales congruente con la relación de subvenciones contenida en la Base 18º de Ejecución del Presupuesto.

La dotación para asignaciones económicas a los Grupos Municipales, por importe de 66.600 euros, se regirán por el artículo 73 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, no pudiendo destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, debiendo llevar los grupos políticos una contabilidad específica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

En relación al capítulo 6º de inversiones, se incluyen créditos por importe de 3.105.563,94 euros, conforme se detallan en el Anexo de Inversiones y financiación. Los créditos de los proyectos de gasto que cuentan con financiación afectada cuyos compromisos de aportación no sean firmes se deben considerar créditos no disponibles.



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Las consignaciones del capítulo 9 de pasivos financieros incluyen los créditos por los vencimientos de amortización de las operaciones de crédito vigentes conforme a las normas reguladoras de las operaciones del RD 4/2012 para pago a proveedores.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la evaluación de la estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y nivel de deuda se realiza en informe independiente de esta Intervención, con el siguiente resumen de resultados consolidados:

ENTIDAD	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERAC. INTERNAS	CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	27.305.108,02	26.358.107,05	322.549,12	-	1.269.550,09
P. M. TURISMO	343.017,35	343.017,35	25.026,45	-	25.026,45
P. M. RADIO	165.357,23	165.357,23	723,81	-	723,81
ROSAM	3.352.142,38	2.784.460,02	-	-	567.682,36
<b>TOTAL</b>	<b>31.165.624,98</b>	<b>29.650.941,65</b>	<b>348.299,38</b>	<b>-</b>	<b>1.862.982,71</b>

ENTIDAD	GASTO COMPUTAB AVANCE LIQUID. 2018 (1)	(2)=1*(1+TRCPI B)	AUM/DISM (ART. 12.4) (3)	LÍMITE DE LA REGLA GASTO (4)=(2)+(3)	PREV.GASTO COMPUTABLE 2019
AYUNTAMIENTO	22.504.345,71	23.111.963,04	-	23.111.963,04	22.975.216,98
P.M. TURISMO	297.910,64	305.954,23	-	305.954,23	317.990,90
P. M. RADIO	154.283,20	158.448,85	-	158.448,85	160.905,56
ROCHE S.A.	815.670,68	837.693,79	-	837.693,79	1.949.298,28
<b>TOTAL</b>	<b>23.772.210,23</b>	<b>24.414.059,91</b>	<b>-</b>	<b>24.414.059,91</b>	<b>25.403.411,72</b>

ENTIDAD	DEUDA CORTO PLAZO	DEUDA LARGO PLAZO ENTIDADES CREDITO	DEUDA CON ESTADO (PAGO PROVEEDORES)	DEUDA DEVOLUCION P.I.E.	TOTAL DEUDA VIVA PREVISTA A 31.12.2019
AYUNTAMIENTO	-	-	3.303.556,25	273.233,99	3.576.790,24
P.M. RADIO	-	-	-	-	-
P.M. TURISMO	-	-	-	-	-
ROSAM	-	10.833.027,99	-	-	10.833.027,99
ROSAM PREVISTO DISPOSICIÓN	-	1.066.392,17	-	-	1.066.392,17
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>11.196.172,91</b>	<b>3.303.556,25</b>	<b>273.233,99</b>	<b>14.772.963,15</b>

Se advierte que como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto en el ejercicio 2017, así como del incumplimiento durante 2018 de la obligación de elaborar y aprobar un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2018-2019, habiéndose efectuado con fechas 4 de febrero y 5 de marzo de 2019 requerimientos por el Órgano de Tutela Financiera, el Ayuntamiento debe, con carácter inmediato, adoptar las medidas reguladas en el 25.1.a de la LOEPSF, declarando la no disponibilidad de créditos y retención de créditos por importe de 635.471,26 euros que garantice el cumplimiento de esta regla fiscal en 2019.

En la propuesta de Presupuesto para 2019 no se han incluido estas medidas exigidas por el artículo 25.1.a de la LOEPSF.

El incumplimiento de los requerimientos del Órgano de Tutela Financiera para adopción de las citadas medidas establecidas en la normativa financiera puede dar lugar a la imposición de las demás medidas coercitivas y las medidas de obligado cumplimiento reguladas en los artículos 25 y 26 de la LOEPSF.



## **AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

**SEPTIMO.** En cuanto al procedimiento, previo el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la adopción del Acuerdo el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

### **CONCLUSIONES DEL CONTROL FINANCIERO**

Conforme dispone el artículo 35 del RD 424/2017 el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informe escritos en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Se somete a control la propuesta de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2019 de conformidad con la regulación contenida en los artículos 162 a 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se informa con las siguientes objeciones que deben ser subsanadas o corregidas previamente a su aprobación.

1.- En cuanto al capítulo de gastos de personal, las dotaciones presupuestarias para los complementos de destino y específicos para la aplicación, con efectos 1 de enero de 2019, del contenido económico-retributivo de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 20 de diciembre de 2018, representan incrementos retributivos superiores a los autorizados en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en los términos expresados en el presente informe, así como en el informe de control financiero nº 152 de fecha 11 de diciembre de 2018 en relación a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para regir en 2019.

2.- Considerando el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto en el ejercicio 2017 y habiéndose requerido por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, como Órgano de Tutela Financiera, con fecha 4 de febrero y 5 de marzo de



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

2019, para la aplicación de las medidas coercitivas establecidas en el artículo 25.1.a de la LOEPSF, mediante aprobación de no disponibilidad de créditos y efectuar las correspondientes retenciones de los mismos que garantice el cumplimiento de la regla fiscal en 2019, la aprobación del Presupuesto para 2019 debe contener las citadas medidas correctoras en el gasto.

El incumplimiento de los requerimientos del Órgano de Tutela Financiera podrá dar lugar a la imposición de las demás medidas coercitivas y las medidas de obligado cumplimiento reguladas en los artículos 25 y 26 de la LOEPSF.

Es cuanto se tiene el honor de informar a la Corporación, a salvo opinión mejor fundada en derecho.

Conil de la Frontera, a 18 de marzo de 2019.  
EL INTERVENTOR. ACCTAL.

Fdo. Fco. Javier Cruz Zouflosco

